



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y
TRANSFERENCIA "ÁREA MUJER,
TRABAJO Y PARTICIPACIÓN,
PROGRAMA 4 A 7", SUSCRITO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y EL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER,
DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA.

DECRETO EXENTO 1813 /

RECOLETA,

23 MAY 2011

VISTOS:

1.- La necesidad del país de contar con una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el SERNAM, ha decidido a partir del año 2011 ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 630 de la Ley N°20.481, del Presupuesto para el Sector Público año 2011.

2.- La necesidad de coordinar el "Programa de 4 a 7", el cual se implementará de lunes a viernes en escuelas municipales y después de la jornada escolar y que tendrá una duración de entre tres a cinco horas cronológicas, habitualmente entre las 16:00 y 19:00 hrs. y dirigido al cuidado y atención de 100 niños y niñas por establecimiento educacional (el total de niños dependerá de la cantidad de colegios en que se ejecute el Programa), entre 6 y 13 años de edad.

3.- El Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia, denominado "Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 a 7", suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana, con fecha 29 de abril de 2011.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1.- Apruébase el Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia, denominado "Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 a 7", suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana, con fecha 29 de abril de 2011.

2.- La ejecución del programa contempla la atención de 100 niños y niñas por establecimiento (el total de niños dependerá de la cantidad de colegios en que se ejecute el Programa en la comuna), que preferentemente estudien en la sede educativa donde se implementará el Programa de 4 a 7 o que vivan en la cercanía, de manera tal que al término de su Jornada Escolar permanezcan entre tres a cinco horas cronológicas cada día, dependiendo entre otros, si los niños tienen jornada completa o no en sus colegios.

3.- El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) transferirá por cada establecimiento educacional donde se ejecute el Programa de 4 a 7, la suma bruta única y total de \$13.976.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos), correspondientes a 5,5 meses de ejecución, toda vez que el proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución entre el 1 de mayo y el 15 de octubre de 2011 y para el caso que el programa se ejecute en jornada extendida durante vacaciones de invierno y fiestas patrias. Los recursos transferidos en virtud de este Convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados de conformidad a los Ítems que se expresan en el cuadro adjunto de la cláusula quinta del Convenio.

4.- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, una vez que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de octubre de 2011 (sin perjuicio de los plazos indicados en la Resolución 759 de la C:G.R.). Dicho plazo podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2011, en el evento de verificarse las condiciones expuestas en la cláusula tercera, párrafo sexto del Convenio en la forma en ella señalada, ello sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total efectivo cumplimiento.

5.- Los recursos provenientes del Servicio Nacional de la Mujer, serán administrados en la Cuenta Corriente N°10560742, denominada Fondos en Administración, del Banco de Crédito e Inversiones, asociada a la Cuenta Contable (DMN) 1110301113.

6.- El ingreso y gasto que origine el convenio que se aprueba mediante este acto se imputarán a la Cuenta de Ingreso: 2140501095; Cuenta de Gasto: 1140501095; Centro de Costo: 2.46.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/GMP


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
MARÍA SOL LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA